

7966  
05 DIC 2019

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.985, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 01 de octubre de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre Profesional	EDUARDO ANDRES BAEZA SAN MARTIN		
Rut			
<b>Funciones Específicas:</b> Realizar un total de 12 endodoncias (Uniradiculares o Multiradiculares) a pacientes beneficiarios e inscritos en los centros de salud dependientes del Departamento de Salud Municipal de Temuco, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Trepanación:</b> Procedimiento en el cual realizamos la ubicación y eliminación del tejido pulpar del acamara pulpar y del o los conductos radiculares, mediante la debridación con limas y el irrigante indicado según diagnóstico pulpar de la pieza a tratar.</li> <li>- <b>Conductometría:</b> Medición del largo del conducto radicular con el fin de no sobrepasar el ápice dentario.</li> <li>- <b>Instrumentación Biomecánica e Irrigación:</b> Conducto radicular es limpiado, desinfectado y tallado, se realiza con instrumental manual o rotatorio que accede al conducto.</li> <li>- <b>Obturación Radicular:</b> Obliteración Tridimensional con un cuerpo obturador inerte, del espacio comprendido entre los límites cervical y cemento-dentario de un conducto radicular preparado mecánicamente.</li> <li>- Elaborar nómina de pacientes atendidos</li> <li>- Completar en su totalidad las Fichas Clínicas proporcionadas por la Unidad de Programas, por cada paciente atendido.</li> <li>- Presentar documentación (nómina, fichas, copia de cédulas de identidad y boleta) el último día hábil de cada mes.</li> </ul>			
Inicio	01.10.2019	Término	13.12.2019
Monto Total	\$818.856.-	Imputación	21.03.999.999.001 "2"
Centro de Costo	32.20.00	Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica (Endodoncia)	

2.- El monto total a refrendar es de \$818.856. (ochocientos dieciocho mil ochocientos cincuenta y seis pesos) con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2", del presupuesto del Área Salud para el año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVESE.



DAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF / VSG / CVV / arg

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



DIRECTOR  
CONTROL INTERNO



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



6990/27.11.19